

	POLÍTICAS CONTABLES EN LA		Código: C-PC-01
	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS		Versión: 01
	PARAFISCALES DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM		Fecha: 25/03/2026



POLÍTICAS CONTABLES

FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM

NIT 800.067.604-9

Bajo Norma Internacional de Información Financiera para Pymes (NIIF para Pymes)

Tercera Edición – Febrero 2025

Vigencia 2026-2028

	POLÍTICAS CONTABLES EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM	
	Código: C-PC-01	Versión: 01
	Fecha: 25/03/2026	

1. ENTIDAD QUE REPORTA Y MARCO NORMATIVO

1.1 Identificación y naturaleza jurídica

El Fondo de Protección Solidaria – SOLDICOM, identificado con NIT 800.067.604-9 y domicilio principal en Bogotá D.C., calle 93 #11-26 Of. 404, es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, dotada de personería jurídica propia. Fue creado por el artículo 5° de la Ley 26 de 1989, en beneficio de los distribuidores minoristas de combustibles líquidos derivados del petróleo. Su personería jurídica y las finalidades y líneas de acción que desarrolla se encuentran definidas en el artículo 6° de la misma ley.

Conforme al artículo 7° de la Ley 26 de 1989, declarado exequible condicionado por la Corte Constitucional, Sentencia C-437 de 2011, el Fondo es administrado por la Federación o Federaciones de distribuidores minoristas de combustibles líquidos derivados del petróleo que, a nivel nacional, agrupen al menos el treinta por ciento (30%) de dichos distribuidores y que se encuentren debidamente acreditadas ante el Ministerio de Minas y Energía, cuyos estatutos y reformas requieren la aprobación de dicha entidad para su funcionamiento.

En desarrollo de este mandato legal y de conformidad con lo establecido por la Sentencia C-437 de 2011 de la Corte Constitucional, la Resolución 40396 del 14 de diciembre de 2021 del Ministerio de Minas y Energía y el artículo 2.2.1.1.2.2.3.107.1 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1705 de 2021, la Confederación de Distribuidores Minoristas de Combustibles y Energéticos – COMCE Colombia y la Federación Nacional de Distribuidores de Combustibles y Energéticos – Fendipetróleo Nacional constituyeron, mediante documento privado del 13 de enero de 2026, la Unión Temporal "SOMOS UNO UT", con el objeto de administrar los recursos parafiscales del Fondo.

Para tal efecto, la Unión Temporal "SOMOS UNO" suscribió con el Ministerio de Minas y Energía el Contrato No. GGC-1862-2026, cuyo objeto es el manejo, administración, recaudo, inversión y ejecución de los recursos parafiscales que, en virtud de la Ley 26 de 1989, los distribuidores minoristas están obligados a aportar al Fondo, contrato cuya ejecución inició el 25 de marzo de 2026 según consta en la respectiva Acta de Inicio.

Los recursos del Fondo, de que trata el literal a) del artículo 8° de la Ley 26 de 1989, tienen naturaleza parafiscal, ya que son extraídos de manera obligatoria del sector de la distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo para ser reinvertidos en el propio sector, revestidos de las características de obligatoriedad, singularidad y destinación sectorial, reconocidas en el artículo quinto de los Estatutos vigentes del Fondo. En consecuencia, dichos recursos se encuentran sujetos al control fiscal de la Contraloría General de la República, en los términos de la Ley 42 de 1993.

1.2 Marco normativo aplicable

Los estados financieros del Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM se elaboran de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para Pymes), en su Tercera Edición de febrero de 2025, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), adoptada en Colombia mediante el Decreto 3022 de 2013 que reglamenta la Ley 1314 de 2009. En consecuencia, el Fondo pertenece al Grupo 2 de preparadores de información financiera.

Las presentes políticas contables son de aplicación obligatoria y uniforme en la preparación y presentación de todos los estados financieros del Fondo. Son aprobadas por la Junta Directiva y revisadas periódicamente.

 **Referencia NIIF Pymes:** Sección 1 y 10 – Pequeñas y Medianas Entidades / Políticas Contables, Estimaciones y Errores

1.3 Período cubierto

Las presentes políticas aplican para los estados financieros con corte al 31 de diciembre del año en curso y comprenden:

- Estado de Situación Financiera

	POLÍTICAS CONTABLES EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM	
	Código: C-PC-01	Versión: 01
	Fecha: 25/03/2026	

- Estado de Actividades (Resultado Integral)
- Estado de Cambios en el Activo Neto (Patrimonio)
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros

2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN

2.1 Sistema contable

- La contabilidad del Fondo se lleva de conformidad con las NIIF para Pymes, las disposiciones de la Contaduría General de la Nación y demás normas legales expresas en Colombia.
- Los libros oficiales obligatorios se llevan de acuerdo con los códigos del Plan Único de Cuentas (PUC).
- Los estados financieros se presentan con el orden y las denominaciones del catálogo PUC, indicando los códigos numéricos cuando sean solicitados.

2.2 Base de acumulación (devengo)

El Fondo reconoce los efectos de las transacciones y otros sucesos cuando ocurren (no cuando se recibe o paga el efectivo), registrándolos en los libros contables e informando sobre ellos en los estados financieros de los períodos con los cuales se relacionan, de acuerdo con la Sección 2 de la NIIF para Pymes.

 **Referencia NIIF Pymes:** *Sección 2 – Conceptos y Principios Fundamentales – párr. 2.36*

2.3 Bases de medición

El Fondo aplica las siguientes bases de medición para determinar los importes monetarios en el reconocimiento de los elementos de los estados financieros:

a) Costo histórico

- Para los activos: corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o al valor razonable de la contraprestación entregada para adquirir el activo en el momento de su adquisición.
- Para los pasivos: se registra el valor del producto recibido a cambio de incurrir en la deuda, o por las cantidades de efectivo y otras partidas equivalentes que se incurran.

b) Valor razonable

El Fondo reconocerá el valor razonable como el precio que se recibiría por vender un activo, o el que se pagaría para transferir un pasivo, en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición (Sección 12, NIIF para Pymes).

c) Costo amortizado

El Fondo medirá al costo amortizado los instrumentos financieros de deuda, al costo de adquisición más los intereses devengados, utilizando el método de la tasa de interés efectiva (TIE), menos cualquier pérdida por deterioro. Se aplica principalmente a cuentas por cobrar de largo plazo y cuentas por pagar de largo plazo.

 **Referencia NIIF Pymes:** *Sección 11 – Instrumentos Financieros – párr. 11.14 a 11.20*

2.4 Características cualitativas

En la elaboración de los estados financieros, el Fondo aplica las siguientes características cualitativas fundamentales: relevancia (materialidad), representación fiel, comparabilidad, verificabilidad, oportunidad y comprensibilidad, conforme a la Sección 2 de la NIIF para Pymes.

 	POLÍTICAS CONTABLES EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM	
	Código: C-PC-01	Versión: 01
	Fecha: 25/03/2026	

3. MONEDA FUNCIONAL, PRESENTACIÓN Y MATERIALIDAD

3.1 Moneda funcional y de presentación

De acuerdo con las disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por el Fondo para las cuentas del Estado de Situación Financiera y del Estado de Actividades es el peso colombiano (COP \$).

El Fondo no tiene ninguna partida en sus estados financieros en moneda extranjera, ni registra diferencias en cambio.

 **Referencia NIIF Pymes:** *Sección 30 – Conversión de Moneda Extranjera*

3.2 Materialidad e importancia relativa

El Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM considera que una partida tiene importancia relativa (es material) cuando su omisión o presentación errónea podría influir en las decisiones económicas de los usuarios tomadas con base en los estados financieros. Para efectos prácticos, el Fondo aplica el criterio de que las partidas hasta por un 5% del valor del resultado de las actividades del año inmediatamente anterior no revisten de materialidad, dado que no afectan sustancialmente el criterio que pudiera tener el resultado de los estados financieros.

 **Referencia NIIF Pymes:** *Sección 2 – Conceptos y Principios Fundamentales – párr. 2.6*

3.3 Hechos ocurridos después del período contable

Los hechos ocurridos después de la fecha de cierre del período sobre el que se informa (período contable), son aquellos eventos, tanto favorables como desfavorables, que se producen entre el final del período sobre el que se informa y la fecha en que se autorice la publicación de los estados financieros.

El Fondo reconocerá en sus estados financieros los ajustes por hechos ocurridos después del período que impliquen condiciones que ya existían al final del período sobre el que se informa (hechos que implican ajuste). Los hechos ocurridos después del período que no impliquen ajuste pero que sean de importancia relativa, serán revelados en las notas a los estados financieros.

 **Referencia NIIF Pymes:** *Sección 32 – Hechos Ocurridos Después del Período sobre el que se Informa*

4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

 **Referencia NIIF Pymes:** *Sección 7 y 11 – Estado de Flujos de Efectivo / Instrumentos Financieros*

El efectivo y sus equivalentes representan los recursos de liquidez inmediata que son negociables en un término inferior a 90 días, es decir, el dinero inmediato con que cuenta el Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM y que puede utilizar para fines generales o específicos. Dentro de este rubro se encuentran el patrimonio autónomo o fiducia, que corresponde a dineros de liquidez inmediata administrados por la fiduciaria Bancolombia.

4.1 Reconocimiento y medición inicial

El efectivo y sus equivalentes son reconocidos en la contabilidad en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a una entidad financiera (depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorros). Su valor es el importe nominal del total del efectivo o el equivalente de este.

Se incluyen como equivalentes al efectivo las inversiones o depósitos que cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

- Que sean de corto plazo de gran liquidez, con un vencimiento original igual o menor a 90 días y/o tres (3) meses.
- Que sean fácilmente convertibles en efectivo.

	POLÍTICAS CONTABLES EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM		Código: C-PC-01
			Versión: 01
			Fecha: 25/03/2026

- Que estén sujetas a un riesgo poco significativo de cambio en su valor.

Debido al corto vencimiento de estas inversiones, el valor registrado se aproxima al valor razonable de mercado.

4.2 Medición posterior

Tanto en el reconocimiento inicial como en la medición posterior, el valor asignado para las cuentas de efectivo y sus equivalentes es el valor nominal (costo amortizado) del derecho al efectivo, representado en la moneda funcional definida para la presentación de información bajo NIIF.

4.3 Restricciones sobre el efectivo

Si existiesen restricciones en el efectivo o en cuentas de caja y bancos, el Fondo no reconocerá estos recursos de efectivo como disponibles sino en una subcuenta contable para efectivo restringido, que permita diferenciarlo de otros saldos de efectivo, dada la destinación limitada de dichos montos. Esta situación deberá revelarse en las notas a los estados financieros.

Si la restricción en el efectivo está asociada a una obligación del Fondo (pasivo), para efectos de presentación del Estado de Situación Financiera al corte del período contable, se deberán presentar el efecto neto de dichas partidas (efectivo y el pasivo relacionado) y el saldo resultante se incluirá en el Estado de Situación Financiera.

4.4 Tratamiento de partidas conciliatorias

Todas las partidas conciliatorias entre el valor en libros en contabilidad y los extractos bancarios se procederán a tratar de la siguiente forma al cierre contable mensual:

- Se reconocen los rendimientos financieros que aparecen en el extracto bancario en el mes correspondiente, con cargo al Estado de Actividades individual.
- Se contabilizan las partidas conciliatorias del extracto bancario (gravámenes, comisiones, retención en la fuente), con cargo al Estado de Actividades individual.
- Se reconoce la cuenta por pagar y el mayor valor en la cuenta bancaria de los cheques girados y no entregados al tercero, que están en custodia del Fondo a la fecha de cierre contable.
- Las partidas conciliatorias de consignaciones pendientes de registrar en libros se contabilizarán en una cuenta del pasivo. Para efectos de la presentación de los estados financieros, se presentan como un neto entre el efectivo y el pasivo de consignaciones por identificar.
- Para las partidas conciliatorias (notas crédito y débito), se debe contabilizar el ingreso o gasto según corresponda, contra un incremento o disminución en la cuenta bancaria correspondiente.

4.5 Presentación

El efectivo se presentará como activo corriente si es inferior a un (1) año o como activo no corriente si es superior a ese período, informando igualmente esta situación mediante notas a los estados financieros.

5. CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS COMERCIALES

 **Referencia NIIF Pymes:** *Sección 11 – Instrumentos Financieros – Parte I*

Las cuentas por cobrar del Fondo comprenden principalmente el recaudo parafiscal pendiente de recibir de los mayoristas de combustible al cierre de cada período, así como anticipos, reintegros y otras acreencias a favor del Fondo. Se manejan bajo el costo amortizado, reconociendo los derechos contractuales a favor del Fondo.

5.1 Reconocimiento y medición inicial

Los derechos deben ser reconocidos en el mes en que fueron transferidos los bienes (sus riesgos y beneficios) y/o prestados los servicios, mediante estimación realizada sobre los ingresos relacionados, independientemente de la fecha en que se elaboren las facturas.

	POLÍTICAS CONTABLES EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM		Código: C-PC-01
			Versión: 01
			Fecha: 25/03/2026

El monto por reconocer será el valor nominal neto de descuentos y financiación, si existe, establecido de acuerdo con las tarifas legalmente fijadas (0,5% sobre el margen de rentabilidad del distribuidor minorista) y los acuerdos contractuales con cada mayorista.

Por directriz de la Junta Directiva, se realiza el cálculo económico para determinar el valor real que deben cancelar los mayoristas, de acuerdo con lo reportado por el SICOM; las diferencias que existiesen a favor del Fondo se reconocen y automáticamente se deterioran mientras se concilia la diferencia con el mayorista, con el fin de no sobreestimar los excedentes del fondo.

5.2 Medición posterior

Todos los activos financieros cuyo plazo pactado supere los días estipulados se miden posteriormente a su reconocimiento utilizando el método de la tasa de interés efectiva (TIE) bancaria en la fecha que corresponda, para efectuar la medición al costo amortizado.

Aquella cartera con más de 90 días de mora entra en estudio de recuperabilidad, de acuerdo con el concepto profesional sobre su recuperabilidad; se deteriora la parte que se considera irrecuperable con su debida justificación.

5.3 Deterioro de la cartera

El deterioro de valor de un activo financiero corresponde al exceso del valor en libros que posee el Fondo respecto al valor que se espera recuperar en el tiempo de sus cuentas por cobrar. El Fondo reconocerá una pérdida por deterioro cuando exista evidencia objetiva de que no se podrá cobrar el importe total del activo según los términos originales.

Se reconoce el castigo de saldos de cuentas por cobrar cuando se ha considerado que el saldo es totalmente irrecuperable, lo cual puede acontecer en cualquier momento.

Si en períodos posteriores el valor de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento posterior al reconocimiento del deterioro (tal como una mejora en la calificación crediticia del deudor), la pérdida por deterioro reconocida previamente será revertida, ya sea directamente o mediante el ajuste de la cuenta de deterioro de cuentas por cobrar que se haya utilizado.

5.4 Clasificación

Las cuentas por cobrar se clasifican como corrientes cuando su vencimiento es igual o inferior a doce (12) meses desde la fecha de cierre del período. Las que superen dicho plazo se clasifican como no corrientes.

6. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

 **Referencia NIIF Pymes:** *Sección 17 – Propiedades, Planta y Equipo*

Las propiedades, planta y equipo son bienes tangibles que el Fondo posee o emplea en la prestación de los servicios, para propósitos administrativos, cuya vida útil es superior a un período y que la organización no los ha destinado para la venta.

Los bienes que no superen un año o cuyo valor sea inferior a 50 UVT son enviados directamente al gasto del período.

6.1 Reconocimiento inicial

Un elemento de propiedades, planta y equipo se reconoce como activo cuando: (a) es probable que el Fondo obtenga los beneficios económicos futuros asociados al elemento, y (b) el costo del elemento puede medirse con fiabilidad. La partida se reconoce cuando el bien ha sido recibido a satisfacción y se han transferido los riesgos y beneficios al Fondo.

	POLÍTICAS CONTABLES EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM	
	Código: C-PC-01	Versión: 01
	Fecha: 25/03/2026	

El costo de una partida de propiedades, planta y equipo es el precio equivalente al efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales del crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros.

6.2 Medición posterior

El Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM mide todas las partidas de propiedades, planta y equipo al modelo del valor razonable, de conformidad con la Sección 17 de la NIIF para Pymes. El valor razonable se establece con base en un avalúo profesional que determina el valor del bien en el mercado actual. La valorización y valor final de una propiedad, planta y equipo se deprecian por el sistema de línea recta.

Los gastos por reparaciones y mantenimiento se cargan a los resultados del ejercicio en la medida en que se incurren. Para aquellos activos que requieren reparación o mantenimiento para incrementar su vida útil, debe ser recalculada su depreciación en la misma proporción.

6.3 Depreciación

La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre el 100% del costo del activo, a lo largo de la vida útil estimada de cada clase de activos, de acuerdo con los siguientes estimados:

Clase de Activo	Vida Útil Estimada
Edificaciones	50 años
Equipos, muebles y enseres	10 años
Equipos de cómputo y comunicación	5 años
Vehículos	5 años

La depreciación de un elemento de propiedades, planta y equipo comenzará cuando esté disponible para su uso. Se deprecia incluso si está sin utilizar.

6.4 Baja en cuentas

El Fondo dará de baja en cuentas un elemento de propiedades, planta y equipo cuando: (a) se disponga del activo, o (b) no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición. La ganancia o pérdida resultante de la baja se reconocerá en el Estado de Actividades del período en que se produzca.

7. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

 **Referencia NIIF Pymes:** Sección 2 y 10 – Conceptos y Principios Fundamentales / Políticas Contables

Esta cuenta aplica para aquellas erogaciones en las cuales se acuerda su pago antes de obtener el beneficio que del mismo se deriva, a fin de asegurar la prestación de un servicio durante el período contable. Son parte del activo porque cumplen la definición de activo (beneficios económicos futuros); al realizar el pago por anticipado, el Fondo tiene derecho a recibir un beneficio y dicho beneficio se irá transformando en gasto, representándose contablemente.

7.1 Reconocimiento inicial

Para el reconocimiento como gasto pagado por anticipado se deben cumplir los siguientes requisitos:

	POLÍTICAS CONTABLES EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM	
	Código: C-PC-01	Versión: 01
	Fecha: 25/03/2026	

- Que su valor sea cuantificable fiablemente.
- Que la erogación cubra períodos futuros desde la fecha en que se efectúa el pago.
- Que fluyan beneficios económicos futuros al Fondo o derechos contractuales asociados al prepago.

Las demás erogaciones que no cumplan con las condiciones de reconocimiento se reconocerán como gasto en el Estado de Actividades correspondiente.

7.2 Amortización

Los gastos pagados por anticipado se amortizan por el método de línea recta sobre el 100% de su costo en el tiempo de duración del contrato. La amortización se efectúa contra la cuenta contable de costos y gastos, en la medida en que se utilicen los beneficios, y en forma proporcional al tiempo del prepago.

Bajo el método lineal, la cuota mensual de amortización se determina tomando el total del gasto pagado por anticipado dividido proporcionalmente en el número de meses durante los cuales se espera obtener el beneficio del servicio.

8. CUENTAS POR PAGAR

 **Referencia NIIF Pymes:** *Sección 11 – Instrumentos Financieros – Parte I / Párr. 11.5(d)*

Los acreedores, proveedores y partidas por pagar son pasivos financieros cuyos pagos son fijos o determinables y que no se negocian en un mercado activo. Dentro de las cuentas por pagar del Fondo se consideran todas las obligaciones que la entidad tiene de entregar efectivo o algún instrumento financiero activo.

El Fondo reconoce como un pasivo financiero de naturaleza acreedora (cuentas por pagar) los derechos de pago a favor de terceros originados en: prestación de servicios recibidos o la compra de bienes, y en otras obligaciones contraídas a favor de terceros.

8.1 Reconocimiento inicial

Se reconoce una cuenta por pagar en el Estado de Situación Financiera cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el servicio o bien haya sido recibido a satisfacción; para el caso de compras de materias primas, maquinaria e insumos importados, el pasivo financiero se reconocerá de acuerdo con el tipo de negociación.
- Que la cuantía del desembolso a realizar pueda ser evaluada con fiabilidad.
- Que sea probable que como consecuencia del pago de la obligación presente se derive la salida de recursos que lleven incorporados beneficios económicos futuros.

Los saldos por pagar se reconocen en el momento en que el Fondo se convierte en parte obligada (adquiere obligaciones) según los términos contractuales de la operación. Estos pasivos se reconocerán inicialmente por su costo o costo amortizado (VPN), neto de descuentos, rebajas o cualquier otro tipo de beneficio según los términos de compra o acuerdos contractuales con el tercero.

8.2 Medición posterior

El Fondo identificará desde el reconocimiento inicial si la cuenta por pagar es de largo o corto plazo para efectos de la medición posterior del pasivo financiero:

- Las cuentas por pagar corrientes (menos de 90 días) se medirán a su costo menos descuentos, rebajas o financiación implícita recibida.
- Las cuentas por pagar de largo plazo serán mensualmente valoradas al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

	POLÍTICAS CONTABLES EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM	
	Código: C-PC-01	Versión: 01
	Fecha: 25/03/2026	

9. PASIVOS POR IMPUESTOS Y RETENCIONES

 **Referencia NIIF Pymes:** Sección 29 – Impuesto a las Ganancias

9.1 Retenciones en la fuente e ICA por pagar

Esta cuenta representa las obligaciones tributarias vigentes y declaradas a favor de las distintas entidades recaudadoras del Gobierno Nacional, correspondientes a retenciones en la fuente a título de Renta, IVA e ICA, practicadas a los diferentes terceros que pasan cuentas de cobro o facturas de venta al Fondo por los servicios prestados.

Se reconocen tanto los impuestos como los mecanismos de recaudo anticipado de estos impuestos. Todos estos impuestos son debidamente cancelados por la fiduciaria que administra el patrimonio autónomo donde reposan los dineros de SOLDICOM. Las únicas retenciones canceladas directamente por SOLDICOM son las de ICA, presentadas y canceladas dentro de los términos establecidos por cada municipio.

El Fondo no es responsable de IVA ni de ICA por sus ingresos de rentas parafiscales y públicos, dado que no cumplen con el hecho generador de estos impuestos.

9.2 Impuesto sobre la renta

El Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM, a partir de la renta del año gravable 2018, se catalogó como contribuyente ordinario del impuesto sobre la renta, en el régimen ordinario sobre el impuesto general, tal como lo ha confirmado la DIAN en varios conceptos emitidos y lo ha ratificado el Consejo de Estado. La tarifa general del impuesto de renta aplicable es del 35% sobre la base gravable determinada.

El Fondo reconoce la provisión del impuesto de renta por el período gravable en curso, tomando como base la pérdida o utilidad fiscal del período. Para el año gravable 2025, el Fondo presentó pérdida fiscal; por lo tanto, no se registró provisión de impuesto de renta.

9.3 Tasa mínima de tributación (Tasa de Tributación Depurada – TTD)

En cumplimiento del artículo 240 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 2277 de 2022, el Fondo calcula la Tasa de Tributación Depurada (TTD = Impuesto Depurado / Utilidad Depurada), la cual no podrá ser inferior al quince por ciento (15%). Para el año gravable 2025, la Utilidad Depurada es igual o menor que cero, por lo que no se aplica la tasa mínima de tributación.

9.4 Impuesto diferido

De conformidad con la Sección 29 de la NIIF para Pymes, el Fondo solo reconocerá activos por impuestos diferidos derivados de pérdidas fiscales si y solo si se espera recuperar las mismas en el futuro. Teniendo en cuenta que la actividad principal del Fondo es invertir mediante proyectos previamente aprobados por el Ministerio de Minas y Energía, no es prudente reconocer un activo por impuesto diferido con impacto en los ingresos del año actual, dado que el Fondo no estima poder compensar las pérdidas fiscales ocasionadas.

 **Referencia NIIF Pymes:** Sección 29 – Impuesto a las Ganancias – párr. 29.9

10. PASIVOS ESTIMADOS POR DEMANDAS Y LITIGIOS

 **Referencia NIIF Pymes:** Sección 21 – Provisiones y Contingencias – párr. 21.4 a 21.15

La política contable para el tratamiento de los pasivos contingentes se establece de conformidad con la Sección 21 de la NIIF para Pymes.

10.1 Marco conceptual de las provisiones

	POLÍTICAS CONTABLES EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM		Código: C-PC-01
			Versión: 01
			Fecha: 25/03/2026

El Fondo reconocerá una provisión por un litigio o demanda cuando se cumplan simultáneamente las tres condiciones establecidas en el párrafo 21.4 de la NIIF para Pymes:

- El Fondo tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado.
- Sea probable (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario) que el Fondo tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos, para liquidar la obligación.
- El importe de la obligación pueda ser estimado de forma fiable.

Si no se cumplen las tres condiciones anteriores, no se reconoce ninguna provisión y la partida se trata como pasivo contingente que debe ser revelado en las notas a los estados financieros, a menos que la posibilidad de salida de recursos sea remota (párr. 21.12, NIIF para Pymes).

10.2 Sistema de clasificación por niveles de probabilidad

Para la aplicación uniforme y consistente de esta política, el Fondo establece cuatro (4) niveles de clasificación de la probabilidad de desfavorabilidad (probabilidad de que el Fondo resulte condenado o deba realizar un desembolso de recursos) de cada proceso judicial o litigio.

Esta clasificación es realizada por la Dirección Jurídica del Fondo con base en el análisis del caso, el concepto del abogado y la evolución procesal de cada demanda:

Nivel	Probabilidad de desfavorabilidad	Descripción	Tratamiento contable
ALTA	Mayor al 75% (Probabilidad alta de condena)	Existe evidencia objetiva de obligación presente con alta certeza. El concepto jurídico indica que es altamente probable una condena o pago.	✓ SE PROVISIONA
MEDIA ALTA	Entre el 50% y el 75% (Probabilidad significativa de condena)	La evidencia disponible y el concepto jurídico apuntan a que la condena para el Fondo sea probable, aunque no con plena certeza.	✓ SE PROVISIONA
MEDIA	Entre el 25% y el 50% (Probabilidad moderada)	Las probabilidades de condena y de fallo favorable son relativamente equilibradas, con leve inclinación hacia el fallo desfavorable.	✗ NO SE PROVISIONA Solo se revela en notas
BAJA	Menor al 25% (Posibilidad remota o poco probable)	El concepto jurídico indica que es remota o poco probable la posibilidad de una condena. El Fondo cuenta con argumentos sólidos de defensa.	✗ NO SE PROVISIONA Solo se revela en notas (si no es remota)

	POLÍTICAS CONTABLES EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM	
	Código: C-PC-01	Versión: 01
	Fecha: 25/03/2026	

10.3 Reconocimiento y medición de la provisión (niveles ALTA y MEDIA ALTA)

Para los litigios clasificados en los niveles Alta y Media Alta, el Fondo reconocerá un pasivo (provisión) en el Estado de Situación Financiera y el correspondiente gasto en el Estado de Actividades. La provisión se medirá como la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación presente en la fecha sobre la que se informa, de acuerdo con los párrafos 21.7 a 21.11 de la NIIF para Pymes.

La mejor estimación del importe de la provisión corresponde al monto que el Fondo racionalmente pagaría, para liquidar la obligación al final del período sobre el que se informa, o para transferirla a un tercero en esa fecha.

Para su determinación se considerará:

- El monto en litigio reclamado por el demandante.
- Las costas procesales y gastos legales estimados.
- El concepto del abogado sobre el valor esperado de la condena.
- El valor presente de los flujos de efectivo esperados cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo sea material.

El Fondo revisará y ajustará las provisiones en cada fecha sobre la que se informa para reflejar la mejor estimación actual del importe requerido para cancelar la obligación. Cualquier ajuste a los importes previamente reconocidos se reconocerá en los resultados del período.

10.4 Tratamiento de litigios clasificados como MEDIA y BAJA (pasivos contingentes)

Los procesos judiciales clasificados en los niveles Media y Baja no generan provisión contable y no tienen impacto cuantitativo en el Estado de Situación Financiera ni en el Estado de Actividades. Sin embargo, el Fondo revelará información sobre estos pasivos contingentes en las notas a los estados financieros (párrafo 21.15, NIIF para Pymes), incluyendo:

- Una breve descripción de la naturaleza del proceso y las partes involucradas.
- El nivel de probabilidad de desfavorabilidad asignado.
- Una estimación de sus efectos financieros potenciales, si es practicable.
- Una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos.
- La posibilidad de cualquier reembolso por parte de compañías aseguradoras u otras partes.

Si la posibilidad de salida de recursos para liquidar la obligación es remota (nivel Baja con concepto de improbabilidad prácticamente cierta), el Fondo no está obligado a revelar información sobre dicho pasivo contingente.

10.5 Responsabilidad de la clasificación

La clasificación del nivel de probabilidad de desfavorabilidad de cada proceso es responsabilidad de la Dirección Jurídica del Fondo, en coordinación con los abogados externos que representan al Fondo en cada proceso. Esta clasificación debe actualizarse al cierre de cada período contable, teniendo en cuenta la evolución procesal y los últimos conceptos jurídicos disponibles.

El Contador Público del Fondo, con base en la información suministrada por la Dirección Jurídica, determinará el tratamiento contable aplicable según los niveles establecidos en esta política.

10.6 Información a revelar perjudicial

	POLÍTICAS CONTABLES EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM	
	Código: C-PC-01	Versión: 01
	Fecha: 25/03/2026	

En casos extremadamente excepcionales, cuando la revelación de información sobre un litigio pueda perjudicar seriamente la posición del Fondo en la disputa con terceros, el Fondo podrá no revelar la información específica del proceso, pero revelará la naturaleza genérica de la disputa, el hecho de que la información no se ha revelado y las razones que llevaron a tomar tal decisión, de conformidad con el párrafo 21.17 de la NIIF para Pymes.

11. PATRIMONIO / ACTIVO NETO

 **Referencia NIIF Pymes:** *Sección 22 – Pasivos y Patrimonio*

El patrimonio del Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM incluye los excedentes o pérdidas generados año tras año y conservados para el uso en las operaciones del Fondo. De igual forma, en el patrimonio se refleja el cambio de normatividad contable, pasando de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados a Normas Internacionales de Información Financiera (ajustes de convergencia NIIF).

El patrimonio (activo neto) del Fondo se compone de los siguientes elementos:

a) Estado de Actividades Acumuladas

Corresponde a la acumulación de los excedentes o déficits de períodos anteriores que han sido apropiados y trasladados a este rubro. Representa la memoria histórica de los resultados del Fondo desde su constitución.

b) Estado de Actividades del Ejercicio

Corresponde al excedente o déficit del período en curso (año gravable). Al cierre de cada período, el resultado del ejercicio se traslada al rubro de Estado de Actividades Acumuladas mediante la apropiación aprobada por la Junta Directiva.

c) Ajustes de Convergencia NIIF

Corresponde al ajuste inicial reconocido con ocasión de la adopción de la NIIF para Pymes como marco normativo contable, contabilizado en la fecha de transición. Este ajuste permanece constante en el patrimonio y representa el efecto neto de las diferencias entre los PCGA anteriores y la NIIF para Pymes.

Las utilidades y/o pérdidas del período serán reconocidas al final del ejercicio contable, una vez aprobados los estados financieros por la Junta Directiva.

12. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

 **Referencia NIIF Pymes:** *Sección 23 – Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes*

Los ingresos de actividades ordinarias del Fondo corresponden a los incrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del período sobre el que se informa, en forma de entradas o incrementos del valor de los activos o disminución de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados directamente con las aportaciones que puedan realizar terceros al Fondo.

12.1 Ingresos operacionales – Recaudo parafiscal

Los ingresos operacionales del Fondo SOLDICOM son los recursos parafiscales recaudados por los mayoristas de combustible, equivalentes al 0,5% sobre el margen de rentabilidad del distribuidor minorista, establecido mes a mes, de conformidad con la Ley 26 de 1989.

Los ingresos en actividades ordinarias son reconocidos cuando:

- En la medida en la que mes a mes se establece el margen mensual de rentabilidad del distribuidor minorista.
- Cuando sea probable la generación de beneficios económicos asociados a la actividad.
- Cuando sea posible determinar confiablemente el valor de estos.

	POLÍTICAS CONTABLES EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM	
	Código: C-PC-01	Versión: 01
	Fecha: 25/03/2026	

12.2 Reconocimiento inicial

El Fondo debe reconocer los ingresos operacionales ordinarios derivados del 0,5% del margen de rentabilidad del distribuidor minorista, si sus valores son estimados confiablemente, teniendo en cuenta que se cumplan las condiciones:

- El valor de los ingresos del 0,5% del margen minorista puede ser medido con fiabilidad.
- Es probable que el Fondo obtenga los beneficios económicos derivados de la transacción.
- El grado de terminación de la transacción, al final del período sobre el que se informa, puede ser medido con fiabilidad.
- Los costos incurridos en la prestación del servicio, así como los que falten por incurrir hasta completarlo, pueden ser medidos con fiabilidad.

12.3 Medición posterior

Cuando el valor del ingreso correspondiente al 0,5% del margen minorista no pueda medirse en forma fiable, se reconocerá el ingreso solo en la medida en que se registren las consignaciones en el patrimonio autónomo dentro de los 10 días siguientes al mes que se va a reportar.

Los ingresos se medirán al valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, descontando el valor de cualquier rebaja, bonificación, financiación implícita o descuento que el Fondo pueda otorgar.

12.4 Ingresos no operacionales

Los ingresos no operacionales del Fondo comprenden principalmente:

- Rendimientos fiduciarios: intereses y rendimientos generados por el patrimonio autónomo administrado en la fiducia con Bancolombia, reconocidos mensualmente sobre la base de acumulación.
- Reintegros de costos y gastos de ejercicios anteriores: recuperaciones de erogaciones de períodos anteriores que son reconocidas cuando se tiene certeza de su recibo.
- Otros ingresos: partidas que no corresponden a la actividad principal del Fondo y que se reconocen cuando se devenga el derecho a recibirlos.

13. GASTOS

 **Referencia NIIF Pymes:** *Sección 2 – Conceptos y Principios Fundamentales – párr. 2.23*

El Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM reconoce sus gastos y costos en el Estado de Actividades en la medida en que ocurran los hechos económicos, de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente. Su clasificación se hará de acuerdo con su naturaleza (por ejemplo: depreciación, compra de artículos para la oficina, gastos de transporte, gastos de viaje y beneficios a los empleados, entre otros), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se reconoce un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple los requisitos para su registro como activo.

13.1 Gastos operacionales

Los gastos operacionales corresponden a las erogaciones directamente relacionadas con el cumplimiento del objeto social del Fondo y la ejecución de los proyectos aprobados por la Junta Directiva y el Ministerio de Minas y Energía, a saber:

- Administración del Fondo (10%): Corresponde a la remuneración que recibe el administrador del fondo, equivalente al 10% sobre el recaudo del aporte parafiscal de cada mes.

	POLÍTICAS CONTABLES EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM	
	Código: C-PC-01	Versión: 01
	Fecha: 25/03/2026	

- Dirección Técnica: Gastos del personal en misión para el Fondo y de los funcionarios que desarrollan el objeto social y los proyectos.
- Servicios Administrativos: Otras erogaciones necesarias para llevar a cabo las funciones del Fondo (revisoría fiscal, contabilidad, junta directiva, logística, etc.).
- Proyectos Fondo SOLDICOM: Ejecución de los proyectos aprobados en beneficio de los distribuidores minoristas (Ambiental & SST, Metrología, Póliza RSE, Formación, Reglamento Técnico, Provisión Demandas, entre otros).

13.2 Gastos no operacionales

Comprenden las erogaciones que resultan necesarias para la operación del Fondo pero que no corresponden directamente a la ejecución de proyectos, tales como depreciación de activos, deterioro de cuentas por cobrar, gastos bancarios (gravamen al movimiento financiero), ajustes al peso y gastos no deducibles.

13.3 Medición

Los gastos se medirán al valor razonable de la contrapartida, entregada o por entregar, descontando el valor de cualquier rebaja, bonificación, financiación implícita o descuento que le puedan otorgar al Fondo SOLDICOM.

14. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS

 **Referencia NIIF Pymes:** Sección 10 – Políticas Contables, Estimaciones y Errores – párr. 10.14A

La preparación de los estados financieros de conformidad con la NIIF para Pymes requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados en la fecha de los estados financieros.

Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones, pero a juicio de la administración estas estimaciones no tienen un efecto significativo sobre las cifras presentadas. Las principales estimaciones y juicios son:

- Deterioro de cuentas por cobrar: Se requiere el juicio de la administración para estimar el grado de recuperabilidad de las cuentas por cobrar a mayoristas, especialmente en el contexto de las diferencias surgidas por el control de la gasolina corriente y/o extra.
- Provisión de demandas y litigios: Se requiere el criterio jurídico para clasificar los procesos según los cuatro niveles de probabilidad establecidos en la política de la Sección 10 del presente documento.
- Vida útil de propiedades, planta y equipo: Se requiere el juicio de la administración para estimar las vidas útiles de los activos fijos.
- Impuesto de renta: Requiere interpretaciones de la normativa tributaria y análisis de la posición fiscal del Fondo respecto a su carácter de contribuyente ordinario.

Las estimaciones y los juicios subyacentes se revisan de manera continua. Las revisiones a las estimaciones se reconocen prospectivamente de conformidad con el párrafo 10.16 de la NIIF para Pymes.

15. CORRECCIÓN DE ERRORES Y UNIFORMIDAD

 **Referencia NIIF Pymes:** Sección 10 – Políticas Contables, Estimaciones y Errores – párr. 10.19 a 10.23

15.1 Corrección de errores de períodos anteriores

Los errores de períodos anteriores son omisiones e inexactitudes en los estados financieros de la entidad correspondientes a uno o más períodos anteriores, que surgen de no emplear o de un error al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros fueron aprobados para su publicación.

En la medida en que sea practicable, el Fondo corregirá los errores significativos de períodos anteriores de forma retroactiva, en los primeros estados financieros autorizados para emitirlos después de su

	POLÍTICAS CONTABLES EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM	
	Código: C-PC-01	Versión: 01
	Fecha: 25/03/2026	

descubrimiento. En los estados financieros presentados por los años gravables 2025 y 2024, no se generó ninguna corrección a períodos anteriores.

15.2 Uniformidad de las políticas contables

Las políticas contables del Fondo serán aplicadas de manera uniforme para transacciones, otros sucesos y condiciones que sean similares, a menos que la NIIF para Pymes requiera o permita específicamente establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas.

Los cambios en políticas contables solo se realizarán cuando: (a) sean requeridos por cambios en la NIIF para Pymes, o (b) den lugar a que los estados financieros suministren información fiable y más relevante sobre los efectos de las transacciones, otros sucesos o condiciones sobre la situación financiera del Fondo.

16. SECCIONES DE LA NIIF PARA PYMES NO APLICABLES ACTUALMENTE AL FONDO

A continuación, se presentan las secciones de la NIIF para Pymes que no resultan aplicables al Fondo SOLDICOM dada la naturaleza y simplicidad de su información financiera:

Sección	Descripción
6	Inversiones e instrumentos derivados
8	Préstamos por cobrar
9	Inventarios
11	Bienes de uso público e históricos y culturales
12	Recursos naturales no renovables
13	Propiedades de inversión
14	Activos intangibles distintos de la plusvalía
15	Activos biológicos
17	Arrendamientos
18	Costos de financiación
19	Emisión y colocación de títulos de deuda
20	Préstamos por pagar
22	Beneficios a los empleados
23	Provisiones generales (distintas de demandas)
24	Otros pasivos
25	Activos y pasivos contingentes (distintos de litigios)
26	Cuentas de orden

	POLÍTICAS CONTABLES EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM		Código: C-PC-01
			Versión: 01
			Fecha: 25/03/2026

30	Costos de ventas
31	Costos de transformación
32	Acuerdos de concesión – Entidad concedente
33	Administración de recursos de seguridad social en pensiones
34	Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de moneda extranjera
36	Combinación y traslado de operaciones

Versión	Fecha	Actualización / Cambio	Realizó
01	25/03/2026	Creación del documento.	Contador Fondo Soldicom

Elaboró	Revisó	Aprobó	Naturaleza
Contador Fondo Soldicom	Dirección Jurídica	Representante legal del Administrador	Políticas Contables